



DESDE... ▼



ACERCA DEL PATRIMONIO CULTURAL

Fernando Cámara Barbachano
Profesor - Investigador Emérito

Para todo intento de conocimiento, se hace necesaria la enunciación de la naturaleza, las cualidades y los caracteres de un objeto, del sujeto y aun de la idea o del concepto, como representación mental de algo. La definición de términos es el primer paso para determinar una unidad clasificatoria inteligible, breve, clara y precisa. Ello permitirá alejarnos de la ignorancia y de la duda respecto a cualquier fenómeno de la vida material o social.

Patrimonio es lo que se hereda del padre o de la madre. Lo que pertenece a una persona, a una familia, a un vecindario, grupo social, comunidad, a una sociedad, al Estado o a la humanidad universal. Patria, tal concepto asociado al anterior, es lo que pertenece al padre aunque tenga una connotación femenina. Patrimonio refiere la totalidad de los bienes, así como el conocimiento y la ciencia es patrimonio de quien estudia y aprende. El patrimonio, lo que pertenece por herencia, podrá ser arcaico, antiguo, moderno o contemporáneo, tanto como natural, territorial, social, cultural, económico, religioso, político, artístico, etcétera, pues representa un legado de bienes. Cualquier persona, comunidad y sociedad humana posee un patrimonio que surgió de los progenitores y continuó creciendo y desarrollándose, a través del proceso de evolución y la dinámica acumulativa, para ser heredado y asimilado por las generaciones posteriores hasta nuestros días.

De aceptar las definiciones y principios anteriores, resulta lógico admitir que el patrimonio constituye un conjunto amplio y diferenciado de bienes tangibles e intangibles y no conjunción restringida, semejante y selecta de obras hechas por algunos hombres. La naturaleza plural de patrimonio establece un fenómeno de coexistencia para sus diversos contenidos atributos y expresiones, mientras que nuestro obligado conocimiento de esos continentes implica la consideración del todo. Es decir, el patrimonio de un individuo, de un grupo humano o de la

comunidad y sociedad, no es tan solo la relación y suma de sus bienes heredados, sino la conjunción y síntesis de los mismos que configura un todo singularizado con identidad esencial.

Respecto a lo cultural, desde luego refiere a la cultura, pero no en el sentido figurado, como desarrollo intelectual y artístico, sino al discurso antropológico. En este contexto, investigadores de las ciencias sociales e históricas han ofrecido más

de doscientas definiciones, mismas que atestiguan complejidad, diferencias, incertidumbre y aun interpretaciones contradictorias. Sin embargo, a fin de ser congruentes con nuestra profesión y positivos en esta divulgación, aceptemos que cultura representa todo aquello hecho por el hombre: el hombre y sus obras y sus haceres; en otras palabras, sus tareas, actividades, pensamientos, creencias, leyendas, mitos, cuentos, canciones, música, gestos, señas, modo de ser y conducta, instrumental tecnológico, procedimientos y prácticas, así como sus ideas, actitudes y acciones sociales, económicas, religiosas y políticas. En suma: bienes del hombre que son transmitidos y heredados socialmente.

Admitido el discurso anterior, el patrimonio cultural podría implicar el todo que nos dio vida. Aquello que nos ajusta al medio ambiente geográfico, social e histórico, aunque pueda desequilibrar la ruta del

avance tecnológico y científico. En este contexto el principio causal e inmutable es el proceso de cambio cultural y social al cual queda sujeto el patrimonio cultural. A través de ese proceso, el patrimonio cultural adquiere su naturaleza dinámica: cambiante, modificable y transformadora. Por no haber considerado, comprendido y aceptado esta condición esencial, hemos planteado, discutido y debatido, con demasiada esterilidad, multitud de atributos respecto al patrimonio cultural. Aún la Ley Federal sobre el Patrimonio Cultural de la Nación demuestra en sus artículos constituyentes una gama de inciertos, definiciones imprecisas y uso confuso o ambiguo de vocablos y términos; además, su perspectiva legal y posición jurídica es claramente centralista y paternal, en detrimento de una concepción federalista cual corresponde a la nación mexicana.

